Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . 2 » tres meses.. 5'50 »

- » seis meses.. 10'50 »
- » un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas. » tres meses. 7

- seis meses. 12'50
- un año. . . 24

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletin

de la provincia de Logrofie

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo

concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre).

CIRCULARES

Autorizado convenientemente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, con esta fecha empiezo a hacer uso de la licencia que me ha sido concedida, de-jando encargado interinamente del mando de la misma al Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial, D. Isidoro Coloma y Quevedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Logroño, 17 de Diciembre 1919.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

077035701620

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza, he acordado autorizar a la Alcaldía de Muniila, para que pueda emplear la estricnina en la extinción de los animales dañinos que merodean en el monte «Valderrevilla», sito en términos de su jurisdicción.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los pueblos limítrofes. y a los efectos de la mencionada ley de Caza.

Logroño, 17 de Diciembre 1919. El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos .- CIRCULAR

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las respensabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de Consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obliga-ción que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone, de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo, quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzarán tanto al señor Alcalde como a sus Concejales.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.-El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. S., Ju-

lián Dellmans.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

SAJAZARRA

814 Don Ladislao Loma, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sajazarra.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día once del actual, se encuentra el siguiente

Particular: - «En tal estado, visto el déficit de 5.500 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año 1920-21, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agos-

to de 1878, pasó a revisar todas

ducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5 500 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningùn otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 550.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene a producir exactamente las 5.500 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al púy cada una de las partidas de di- i blico por tèrmino de quince días,

cho presupuesto con objeto de según y para los efectos preve-procurar en lo posible su nivela-ción, sin que le fuera dable intro-citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

> No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.»

> Corresponde bien y fielmente con su original, a que me remito. para que conste y surta los efectos oportunos, expido la pre-sente, con el V º B.º del Sr. Alcalde, en Sajazarra a quince de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Ladis-lao Loma.—V.º B.º. El Alcalde, Emiliano Alvarado.

		1 .	
PRODUCTO anual calculado	3500 1250 750	5500 *	nte, Emi
DERECHO3 en unidad Pesetas	* * * 001		Preside
PRECIO medio de la unidad Pesetas	, 65 , 07 , 10		El Alcalde Loma.
NUMEROS de midades que se calculan de consumo	350.000 125.000 75.000	550.000	e 1919.—1 Ladislao
UNIDAD	Kilogramo Idem Idem		Noviembre d
ESPEČIES	Paja de cereales Leña Patatas	Totales	Sajazarra, 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde Presidente, Emiliano Alvarado.—El Secretario, Ladislao Loma.
	UNIDAD Onsumo Onsumo	NUMEROS PERCIO DERECHOS Que se que se casiculan de casiculan de consumo Pesetas Pese	NUMEROS PRECIO DERECHOS Que se unidade Calculan de calculan de calculan de consumo Pesetus P

DELEGACIÓN

Dirección General de Propiedades e Impuestos

Provincia de Logroño

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 a 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia, a cargo del Ministerio de año, aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1919.

Nu				MADERAS						
Nûmero del catálego	MANAGE MANAGEMENT	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Número	Metros	Tasación	ALTAS	BAJAS	Tasación	
al eat	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	I BRIBHOM.	de		_	_	_		
álogo				árboles	cúbicos	Pesetas	Estéreos	Estéreos	Pesetas	
Becommend			an attended to							
					M	ntes	inarra	action	acha	
					MIC	ntes	investigados			
811	Aguilar del Río Alhama		Aguillar del Río Alhama			*	*	*		
	Idem Ausejo	Gravianas Lerios	Idem Ausejo	*	>		,		,	
84	Idem	Los Rinconales	Idem	»		>		,	,	
	Alfaro Agoncillo	El Estajado El Juncal, Cuesta miel y Alto	Alfaro			# * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			,	
FIR		de la Cadena.	Agoncillo	•	TO BE THE STREET		•			
	Idem Idem		Idem Idem	*	•		,	t at ,		
	Bañares	Prado Salceda	Bañares	19 40 4 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ente 3	>	•		*	
87	Calahorra	Los Agudos	Calahorra	,		7.3	10000	*	•	
30	Desire the second	Dos 115 and						40000		
124	Idem	Perdigueros	Idem	,	,	*		PRODUCTOR S		
88	Cárdenas	Baldíos del río Cárdenas	Cárdenas	>	>	,	>	2)		
	Idem Idem	Rivacostera La Manchure	Idem Idem		a say of	,	>	,	•	
91	Cervera del Río Alhama	Navillas	Cervera del Río Alhama	,		,				
92	Idem Idem	Carnanzún Valverde	Idem Idem	,	,	,		*	,	
94	Idem	Pedroguera o Piedra Cofrades	Idem			,		>		
	Idem Idem	Umbría de Carnanzún Navas	ldem Idem	» »	,	,	,	,	,	
139	Cirueña	El Soto	Cirueña y Comuneros				>	>		
97	Fonzaleche	Valderrata y Valdelperro	Fonzaleche						23 2 204	
98	Idem //	Prado Buburriel	Villaseca				1000 C	3.	« .	
145	Foncea	Peñaguila y Peñamayor	Foncea	>					•	
146	Idem Idem	Campo de Arce Las Revillas	Idem Idem		>		, ,	********		
138	Grañón	La Paul	Grañón		,				State 1.	
99	Haro	Las Campas	Hare	*				*		
	Hornos de Moncalvillo	Prado de Santa Cristina	Hornos de Moncalville	,	,					
101	Idem Idem	Prado del río Molino Los Pradillos	Idem	*	*	,		No. 10 sh	0.5100.00	
103	Idem	La Lleca del Concejo	Idem			2.	4 T W 1	that Take	Surren .	
104	Logroño Idem	Cerrillo y Juanito-Borrego Venta Vieja y Varea la baja	Logroño	,	,	*	*	,		
107	Idem	El Chopal	Idem			>			•	
108	Idem	La Lleca Prado Viejo	Idem Idem	,	*	>	, «		,	
	Manjarrès	El Palancar	Manjarrés		,				100	
110	Muro de Aguas	Costeras	Muro de Aguas							
135	Nájera	El Castillo, La Selera y Malpica	Nájera	1000		>			- C. S.	
112	Nalda	La Raposa y otros	Nalda	27.5						
	Idem	Valdaguas, Rodalillos y otros	Idem Ocón	*	*			*	•	
	Ocón Idem	Plana, Selva y Carrascal Monte de Santa Lucía	Idem			,	3		,	
116	Idem	Cañada y Manantíos Los Collados	ldem Ortigosa	*	>	*		>	0.00	
118	Ortigosa Idem	Montemediano	Idem				>			
119	Idem Idem	Peña del Arco Machicollano	Idem Idem		»	*		>	*	
121	Idem	Cirujales y Terrenos baldíos	1dem	*	*	>	1		>	
122	Redal (El)	Cuesta Arvejón	El Redal	*		,	*	*	•	
125 bi	Rincón de Soto	El Sotito	Rincón de Soto	1500		1	,		×	
	William 1 Dor more nim 146									

DE HACIENDA

Sección Facultativa de Montes

4.ª REGIÓN

Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo

	the state of the													Continuación (1)
[7]	PASTO	S	RIAN .		ESTACION	AR	ENA	PIE	DRA	FRI	JTOS		Resum	en
NÚMI	ERO DE CA	BEZAS		PARA	EL GANADO	Me-	Ta-	Me-	Ta-	-	Ta-	CAZA	70	A STATE OF THE STA
			Tasación	-	1	tros	sación	tros		Hecto-	sación		ciones	ODCEDITACIONE
Lanar	Cabrio	Mayor	Ptas. Cts.	Lanar y mayor	Cabrio	cú- bicos	Ptas.	cú- hicos	Ptas.	litros	Ptas.	Ptas.	Ptas. C	ts.
	-XON	20103	The same			01008	1 tus.	01008	rtas.	минелимаци	rias.			and the desired the second
			DOUR .				1/	1						
y n	0 0	lasi	ficad	os										
. 100	. 100		200	Λ ~ -	In. 10 Adulus - 10 XI 0									
100	100	*	300	Año Id.	De 1.° Octubre a 1.° Abril Id.		,	2		*	*	2	300	*
200	100		400	Id.	Id.	,	>	>		,	*	,	400	3
400	20	15	200 485	Id. Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	,	*	*	>>		,	*	200 485	*
10		415	10 Sec. 1	T.1										
10	*	50	100	Id. Id.	estepping transparation and the	*		,	>		*	,	100	*
10	»	STATE OF STREET	10	Id.		>	,	>	>		"	*	100	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »
	93673	35	105	Año		>	,	>	. >	*				» Los pastos por subasta o acep-
500	50		600	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	>	,	,	>	,	>	50	650	tación.
		21.326 0	217 Miles						733				900	» Los id. por id. o id. La caza para 5 escopetas a favor del
somo	College	al ben	ene neu											remarante D. Agustín Iriar-
50	50	17:42	150	7.1	7,7									te, Testut, siendo este último año de los 5 del contrato.
50	50	»	150	Id.	Id.	,	*	2	*	>	,	>	150	Los id. por id. o id.
40		NOT .	40	Id.	The second second	,	*	,	,	>		,	40	2 2
200	363,0		200	Id. Id.	Nerson may		>	,	>	>	*	>	6	2
80		111 3	80	Id.	A ARREST OF THE REAL PROPERTY.	>	» »	,	,	>	2	,	200	>
400 300	20	10 m	400 340	Id. Id.	De 1.° Octubre a 1.° Abril		,	>		>	*	>	400	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5	,	*	5	Id.	De 1. Octabre a 1. April	*	>	,	>	2	*	*	340	
300	50		400	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril		>	>	>	2	,	,	400	· Committee of the comm
10	,		10	Id.	,	*	>	2	>	*	2	>	10	No go populare to
		50	444		and Charles and Charles									» No se consigna tasación por su total roturación.
	•	58	116	Año		,	»	>	>	*		2	116	Los pastos por subasta o acep-
	,	S TV			to the male and not	>	2			>>	>	,		se incluyen estos predios a
*	*	*		,	The street of the	*	>	2		>		>		petición del Avuntamiento in-
	,				X CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	"	"	» »	>	"	,	>	*	> teresado. > No se consigna tasación por su
300	50		400	Año	De 1.º Octubre a 1.º Abril									total roturación.
300	30	The second	400		Do 1. Vocubro a 1. April	,	,		*	*	*	,	400	Los pastos por subasta o acep- táción.
20		2	6 30	Id.	,	>	>	,	. >	>	,	>	6	
30 12	,	30260	12	Id.		,	2	>	*	>	,	2	30 :	
8 80	20.2	*	8	Id.		*	>	>	>	>	,		8 ;	
100	10	*	80	Id, Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	>	>	>	>	>	*	*	80	
	10		20	,	Id	>	>	>	>	>	>	D	20	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
25	,	40	25 120	Año Id.		3	,	2	*	>	*	*	20 ; 25 ; 120 ;	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
50	>	,	50	Id.	The state of the s	>	>	,	*	*	>	» »	50	Los pastos por subasta o acep-
100	10	,	120	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril.						,			tación.
100	*	>	100	Id.	»	,	2	>	*	>	>	> >	100 ×	Los id. por id. o id.
200	,	*	200	Id.	•	*	>	>	*	>	>	>	200 »	Los pastos por subasta o acep-
150			150	Id.	A STATE OF THE STA	>	>	*	,	>	*	>	150 »	Los id. por id. o id.
,			* -		* ***	*	,	>	>	>	*	>	» »	No se consigna tasación por
,	. ,	,			>	2	,	*	->	,	2	,	11 11	su total roturación.
25 10		*	25 10	Año Id.		*	>	>>	» ·	>	>	,	25 » 10 »	
5	,	*	5	Id.		2	>	,	,	20	2	2	10 »	*
5			5	Id.	>	*	>	,	>>	>	,	>	5 » 5 »	
10 150	,	*	10 150	Id.	*	>	2	2	>	>	2	2	10 » 150 »	Los pastos por subasta o acep-
					No. of the section of the section			7						tación.
, 1		50	150	Id.	20091120001200		>	"	2	>	×	*	150 »	Los id. por id. o id.

(Continuard).

Vacantes de Concejales

Relación de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, que han de proveerse en la próxima renovación bienal.

Concejales que cesan:

ALFARO

Primer Distrito

- D. Felipe Remírez Martínez Andrés de la Torre y Torres
- » Vicente J. Muro Sáinz
- » Antonio Martínez Pérez » Agapito Palacios Matute

2.º Distrite

D. Pedro Lozano Melero Higinio Ayala Urzanqui

ANGUCIANA

Tres vacantes ordinarias

BERCEO

- D. Jacinto Fernández Lerena
- » Vicente Lerena Ureta » Elías Ureta Cañas

BERGASILLAS

- D. Hipólito Arpón
- Guillermo Herce
- » Matías Herce

BEZARES

- D. Jerónimo Pérez González
- Francisco Nájera González » Angel Nájera García

BRIÑAS

- D. Alejandro Pereda Prestamero
- Juan Leiva » Félix Gómez

CALAHORRA

Primer Distrito

- D. Julio Calleja Cordón » José Moreno Martinez
- » Carlos F. de Bobadilla Iriarte

2.º Distrito

- D. Miguel León Azcona
- » Santiago García Antoñanzas · Manuel Félez Comas

Tercer Distrito

- D. Luis A. de Garro Hernáez
- » Ceferino Martinez Antoñanzas

CANALES DE LA SIERRA

- D. Andrès Montalvo y García
- Leandro Navarreta López
- Nicomedes Ibáñez Rocandio Román Blanco Muro
- » José María Hernáiz Pérez

CANILLAS

- D. Víctor Fernández » Francisco Mancebo
- Daniel Herrera

CASTAÑARES DE RIOJA

- D. Laureano Jorqui Vozmediano
- Restituto Gómez Pinedo Clemente García Negueruela
- » Pablo Villar Cuende

CENICERO

- D. Nemesio Martín Chelva
- Julián Lagunilla del Campo Angel Fernández Emperanza
- » Joaquín Lagunilla Artacho
- » Canuto Pérez Jiménez

- D. Lorenzo Novalgos Esteban
- Eradio Grijalba Torrealba
- CERVERA DEL RÍO ALHAMA
- D. Serafín Benito González » Olegario González Llorente
- » Emeterio Julio Martínez Pérez
- » Basilio López Jiménez
 » Teodoro Rubio González
 » Manuel M.ª Benito González

- » Enrique Jiménez Jiménez

CIHURI

- D. Juan Josè González Jorge
- Julio Mendoza González
- Ladislao Bañares Puras

CIRUEÑA

- D. Ricardo Díez Valgañón
- » Miguel Bravo Sáez
- Gabino Cañas Cortázar

CLAVIJO

- D. José Muro Ascacíbar
- » Gabriel Sáenz y Sáenz
- Rafael Muñoz Martínez

CORDOVÍN

- D. Manuel Cañas Martinez
- » Florentino Martínez Manzanares
- » Román Estebas Martínez

CUZCURRITA

- D. Justo Malaina Peñalva
- Julián Salazar Visa
- Luis Castillo Conde
- » Víctor Gobantes del Val Casimiro Pardo Fernández

ESTOLLO

- D. Tomás Prado Lozano
- » Fèlix Sáez Armas
- » Francisco Pablo Sáez

EZCARAY

Cinco vacantes ordinarias

GIMILEO

- D. Pedro García Rosales
- » Mauricio Ruiz Díaz
- » Bernabé Ruiz Lafuente

HARO

Primer Distrito

- D. Cesáreo Torrecillas Carranza
- Máximo Delgado Gibaja
- Justo Andrés Santamaría Juan Diez del Corral y López
- de Montenegro (ordinarias)
- » Faustino de Andrés Daza (ex-
- traordinaria)

2.º Distrito

- D. Juan Virgilio Sanjuán Amigo
- » Emilio Pisón Etcheverría (ordinarias)
- · Emilio Ocina Santamaría (extraordinaria)

Tercer Distrito

- D. Manuel Alonso Martín
- Cecilio Prieto López (ordinarias)

HERCE

- D. Matías Muñoz
- Félix Calahorrano » Agustín Goitia

HORMILLA

- D. Felipe López y López
- » Francisco Fernández y Fernández
- · Eulogio Fernández Rubio

HORMILLEJA

D. Leonardo Martínez Calvo

- D. Pelegrin Busto Martinez Dionisio Ventureira Martínez
- HORNOS DE MONCALVILLO
- D. Gregorio Mayoral López » Tomás Mayoral Pascual
- » Justo Pascual Martínez

HUÉRCANOS

- D. Isidro Morga Vargas

 Román Urbina Matute
 - Lorenzo Izquierdo Martínez
- » Pedro González Magaña

JALÓN DE CAMEROS

- D. Pablo Rodrigo Martínez
- Cecilio López Iñiguez » Florentino Domínguez Blanco

JUBERA

- D. Tiburcio Solano
- Pedro Oliván Galilea
- Antonio Galilea Reinares Tomás García Martínez
- LEDESMA DE LA COGOLLA
- D. Benito Azofra Lacalle
- Luis Pérez y Pérez » Ignacio Pérez Herreros

LEIVA

- D. Cecilio Chavarri Fuentes
- Felipe Corral Castrillo Romualdo Castrillo García

LOGROÑO

Primer Distrito

- D. Enrique Herreros de Tejada
 - » Delfin Martinez Sáenz

2.º Distrito

D. Jacinto Garrigosa Ceniceros Eduardo Martínez Corcuera (por sorteo)

Tercer Distrito

- D. Isidro Iñiguez Carreras
- Vicente García del Valle » José Turrientes Alonso

4.º Distrito

- D. Roque Cillero y Plágaro
- » Eugenio Amalric Fouché » José María de las Heras Pérez (por sorteo)

- 5.º Distrito
- D. José Domínguez Sáenz (por renuncia del cargo) Juan Francisco Pando García

(por sorteo)

- LUEZAS
- D. Juan Herrero Sáenz Antonino Montalvo Lázaro

» Eustasio Sáenz Reinares

- LUMBRERAS D. Mariano Villares Andrés
- emilio Marin Garcia
- » Tomás Rojo Torre Pedro Sáenz Sáenz

MANJARRÉS

- D. Domingo Nestares Herreros
- » Benito García Pérez » Miguel González Pèrez

MATUTE

- D. Félix Montes Hernáez
- Francisco Hernáez Ruidíaz Lucas Sánchez Jiménez
- » Doroteo Somalo Corral

MANSILLA

D. Epifanio Hernández García » Angel Guardia Gómez

- D. Faustino Vicente Marín
 - » Hipólito Redondo Vicente

MANZANARES DE RIOJA

- D. Jerónimo Armas Cerezo
- » Constantino Narro Melchor » Tomás Sierra Villanueva

MURILLO DE RÍO LEZA

- D. José Heredia Ruiz
- Juan Esteban del Campo
- Anacleto Ruiz y Ruiz · Higinio Latorre Rodríguez

MURO DE AGUAS

- D. Francisco Marín Martínez
- » Juan Ramos Martínez
- » Esteban Rueda Pérez
- » León Pèrez Martínez Daniel Pa'acios Sanz

MURO EN CAMEROS

- D. Pedro Martinez y Martinez
- Guillermo Díez Sáenz

» Agapito Lerdo Fraile

- NALDA D. Jacinto Osma Fonseca
- Urbano Pascual Zorzano José García Aragón

Julián Tejada Rico

- NAJERA Primer Distrito
- D. Buenaventura Alonso Griialva

» Pedro Bajo Martínez

- » Juan Antonio Lacalle Gómez 2.º Distrito
- D. Felipe Garnica Herrasti · Gregorio de Torre Santaolalla

NIEVA DE CAMEROS

- D. Benito Pèrez Marín » Domingo Marcos de la Hera
- Julian Arruti García
- » Antonio García Codes
- NAVARRETE
- D. Casimiro Tofé Angel Azofra

Lino Olarte » Eustaquio Marín

- OCÓN
- D. Víctor Galilea
- Aniceto Sáenz

Primitivo FernándezSantiago Cordón Timoteo Rubio

- OCHÁNDURI
- Tres vacantes ordinarias OLLAURI
- D. Federico Paternina Jusué

» José Ruiz García » Miguel Martínez Berberana

- ORTIGOSA
- D. Juan Climaco Rubio Juan García Mata » Ignacio García Pérez

» Anselmo Martinez Pérez » Félix Sáez Sánchez PAZUENGOS

- Tres vacantes ordinarias POYALES
- D. Víctor Jiménez Ochoa » Florentino Martínez Martínez

» Clemente Tomás Fernández

- » Fidel Mazo Martínez
 - Imp. Provincial, -Logrobo.